



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

MEDIDAS PARA REDUCIR LA TASA DE TEMPORALIDAD LABORAL DE LAS MUJERES, PRESENTADA POR D.ª MARÍA MATILDE RUIZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/5300-1466]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-1466, formulada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a medidas para reducir la tasa de temporalidad laboral de las mujeres, publicada en el BOPCA n.º 228, de 21.01.2013, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 8 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1466]

"La tasa de temporalidad laboral de las mujeres se situó en el último trimestre del año 2012 en el 24,10% tras alcanzar en los mismos trimestres de los años 2011 y 2010, el 23,80% y el 22,10%, respectivamente, frente al 25,70% de 2009 y el 29,70% de 2008; la disminución de la tasa de temporalidad entre 2009 y 2010 se debió, en gran parte, a la destrucción de empleo producida en la primera parte de la crisis económica que afectó, sobre todo, a los trabajadores con contrato temporal.

En todos los casos, la tasa de temporalidad laboral de las mujeres fue superior a la de los hombres, con un comportamiento desigual, según el año. Así, en el último trimestre del año 2010 la diferencia fue de tan solo 1,8 puntos (debido al ajuste del mercado de trabajo en el sector de la construcción) y se aprecia una disminución entre los años 2011, 6,7 puntos, y 2012, 5,5 puntos.

Con el fin de consolidar esta senda decreciente, a través del Servicio Cántabro de Empleo se pondrá en marcha una nueva convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo indefinido, donde las mujeres serán un colectivo favorecido, incrementando la cuantía a percibir por las empresas que las contraten. Las subvenciones se destinarán a financiar parcialmente las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa, teniendo un efecto incentivador para el mantenimiento del empleo indefinido creado.

Por otro lado hay que tener en cuenta, como fórmula de inserción laboral estable, el autoempleo. Las ayudas para la creación de empleo autónomo, dentro de los programas de Promoción del Empleo Autónomo, cuentan con subvenciones de cuantía superior en el caso de que las solicitantes sean mujeres. Las ayudas se destinan a cubrir gastos de establecimiento como autónomas (7.000€, que se eleva a 10.000€ en el caso de mujeres con discapacidad), intereses de préstamos (hasta 7.000€ o hasta 10.000€ en el caso de mujeres con discapacidad), formación (hasta 3.000€), asistencia técnica (hasta 2.000€) y cotizaciones a la Seguridad Social (4.000 ó 5.000€ en el caso de mujeres con discapacidad); todas estas cuantías se elevan un 10% si la mujer es víctima de violencia de género. Durante 2012 se beneficiaron de estas ayudas un total de 325 mujeres que crearon su propio empleo estable, generaron actividad económica y posibilidades de creación de empleos por cuenta ajena.

Asimismo, en relación con lo anterior, una alternativa a la temporalidad en la contratación en las cooperativas y sociedades laborales pasa por la incorporación de trabajadores de las mismas, con contrato temporal, como socios trabajadores o de trabajo, para lo cual existen incentivos a favor de estas empresas de la Economía Social. Como en el caso anterior si la persona que se incorpora como socia es mujer, las cuantías son mayores (elevándose de 5.500 € a 7.000€)."